INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 12/2017

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 412/2017

SALUMAX S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 412/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliad en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por e Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante e **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC Nº 80018828-4 domiciliada e la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sr. Matias CARBONAT ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 1.846.381, y el **Sra. ROSINA CARBONATI ORONOZ** con Cédula d Identidad Nº 2.027.100, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante l Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunt **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DE HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO D CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL, cuyas características y cantidades s describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III - Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan a presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el port de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa d suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 091-023/17 de fecha 20 de diciembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso d contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempr que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto e este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos e su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 2991/17 de fecha 29 de marzo d 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de G 213.000.000.- (Guaraníes doscientos trece millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentale Quimicos y Medicinales" del Programa 02 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado d Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1381/17 de fecha 29 de marzo de 2.017. Cabe mencionar que el present llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Mo
2017	02	02	00	00	350	30	1	99	213.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 327.704.-

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobació presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/1 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULA PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 057 007/17 de fecha 17 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución 091-023/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) d la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.019.319.980.- (Guaraníes un mil diez y nueve millones trescientos diez nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que pueda ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
ÍTEM 11 INTRODUCTOR ARTERIAL : INTRODUCTOR DE CATÉTER PARA UBICAR EL DISPOSITIVO DEL FILTRO Y DEL STENT DE 7 FR. DE DIÁMETRO	Unidad	KIT-JUEGO	cook	USA/ Dinamarca/ Irlanda/Alem ania	6	12	410.000	4.920.000
ÍTEM 12 STENT: STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA	Unidad	Unidad	cook	USA/ Dinamarca/ Irlanda/Alem ania	6	12	71.000.000	852.000.000
ÍTEM 16 BALÓN DE ANGIOPLASTIA: BALÓN DE ANGIOPLASTIA DE 5 FR X 120 CM DE LARGO C/ BALÓN DE 15 atm DE PRESIÓN DE 6 MM DE DIÁMETRO X 2 CM DE LARGO.	Unidad	Unidad	cook	USA/ Dinamarca/ Irlanda/Alem ania	30	60	2.333.333	139.999.980
ITEM 17 ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO ó HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 250 a 300 cm. PUNTA "J" ó PUNTA RECTA	Unidad	Unidad	cook	USA/ Dinamarca/ Irlanda/Alem ania	8	16	1.400.000	22.400.000
							G.	1.019.319.980

Monto Total Adjudicado - LPN SBE Nº 12/17: G. 1.019.319.980.- (Guaraníes un mil diez y nuev millones trescientos diez y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformida en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Armando Rodríguez
Encargado de Gerencia de Suministro y Logística

Matías Carbonati
Presidente
SALUMAX S.A.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

Cronograma de entrega

Ítems 1 al 4; 11; 14 al 17

- **Cantidades mínimas**: (50%) hasta los 8 (ocho) días calendarios. Saldo hasta los 30 (treinta) días. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas.

- **Cantidades máximas:** una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será hasta 30 (treinta) días calendario. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas

Inspecciones y Pruebas: Según lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos. **Punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones.**

Plazo de Reemplazo: será de **2 (dos)** días corridos a partir de la notificación de rechazo.-

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o recha zada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo ~~el~~ Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Armando Rodríguez
Gerente Financiero
Administración y Logística

Matías Cerbonati
CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
IMPORTE: Gs. 1.019.319.980.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0017636 0-05 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 (diez y ocho) meses (Insumos). Garantía mínima de 3 (tres) años (Para Prótesis). Si por la naturaleza o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador del Contrato). El proveedor deberá presentar una carta de compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 17 (diecisiete) contados a partir de la suscripción del contrato.-.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente General
Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Matías Bronati
Director
SALUMAX S.A.
Rosina

coma un por ciento (0,1%) del valor del contrato, por día de atraso. Una vez que la multa supera el monto de l Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a l cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en la especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla d precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando l variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco po ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepció Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de l apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salari Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efect retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efect retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando l variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efect retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60 días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.5 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Secretaría Técnica MSP y BS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

Matías Carbonell
Director Nacional

Rosina
Dir
Sa

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindi el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los biene contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previ cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecida en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por e procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas s obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tale efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de l lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposicione que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar lo vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen l competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de un Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante y hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de l ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido l la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectar al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedar automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada de contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en l Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de Diciembre del año 2017.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

LA CONTRATISTA

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Britez
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-023/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 837, de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0306-2016-000028, de fecha 28 de marzo de 2016, el ex Departamento de Farmacoterapéutica de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó el inicio del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 345/17, de fecha 21 de marzo de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327704;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 2991/17, de fecha 29 de marzo de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 213.000.000.- (Guaraníes doscientos trece millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1381/17, de fecha 29 de marzo de 2017. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 2.123.504.000.- (Guaraníes dos mil ciento veinte y tres millones quinientos cuatro mil), IVA Incluído y afectara al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-023/17

Que, por Resolución C.A. N° 057-007/17, de fecha 17 de agosto de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, DEL HOSPITAL CENTRAL", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 785/17, de fecha 22 de agosto de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunico a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Publica Nacional – SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, DEL HOSPITAL CENTRAL";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE fecha 05 de diciembre de 2017 a las 12:15 horas, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 327704, arrojando la participación de los siguientes proveedores: CHACO INTERNACIONAL S.A.; CODEX S.R.L.; PROSALUDFARMA S.A.; SALUMAX S.A.;

Que, según Acta N° 94/17, de fecha 06 de diciembre de 2017, se procedió a la apertura de los sobres – oferta de las firmas presentadas conforme al siguiente detalle:

1. SALUMAX S.A. – RUC N° 80018828-4.: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.771.319.980.- (Guaraníes un mil setecientos setenta y un millones trescientos diez y nueve mil novecientos ochenta) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 60.622.440.- (Guaraníes sesenta millones seiscientos veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 59.1508.0001496.0000;

2. PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.601.699.996.- (Guaraníes un mil seiscientos un millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa seis) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. N° de Póliza: 13.1508.0004438.0000;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-023/17

3. CÓDEX S.R.L. – RUC N° 80000173-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.999.673.664.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 62.265.000.- (Guaraníes sesenta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil). Empresa Aseguradora: CENIT S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 38.1508.0001099.0000;

4. CHACO INTERNACIONAL S.A. – RUC N° 80026564-5: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 48.000.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 45.1508.0008629.0000;

Que, por Memorando de fecha 18 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 956/16 y 1173/16, que se encuentra vigente desde el 11 de abril de 2016, y se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado; con la sugerencia:

1. Declarar desiertos los ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 14 y N° 15, en virtud al Art. 30°, Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, de la Ley N° 2051/03;
2. Descalificar en los Ítems N° 16 y N° 17 a la firma CÓDEX S.A, en virtud al Art. 30°, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
3. Adjudicar la referida Licitación a las firmas: CÓDEX S.A., los ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 10 y N° 13; CHACO INTERNACIONAL S.A., los ítems N° 6 y N° 7; SALUMAX S.A., los ítems N° 11, N° 12, N° 16 y N° 17, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-023/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme al siguiente detalle:

CÓDEX S.R.L.

	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio T c/IV
ÍTEM 1 CATÉTER DE FOGARTY PARA EMBOLECTOMÍA: CATÉTER DE FOGARTY P/ EMBOLECTOMÍA N° 3	Unidad	Unidad	LE MAITRE VASCULAR	USA	36	72	430.000	30.96
ÍTEM 2 CATÉTER DE FOGARTY PARA EMBOLECTOMÍA: CATÉTER DE FOGARTY P/ EMBOLECTOMÍA N° 4	Unidad	Unidad	LE MAITRE VASCULAR	USA	60	120	430.000	51.60
ÍTEM 3 CATÉTER DE FOGARTY PARA EMBOLECTOMÍA: CATÉTER DE FOGARTY P/ EMBOLECTOMÍA N° 5	Unidad	Unidad	LE MAITRE VASCULAR	USA	60	120	430.000	51.60
ÍTEM 4 CATÉTER DE FOGARTY PARA EMBOLECTOMÍA: CATÉTER DE FOGARTY P/ EMBOLECTOMÍA N° 5	Unidad	Unidad	LE MAITRE VASCULAR	USA	12	24	430.000	10.320
ITEM 10 PRÓTESIS VASCULAR CÓNICO: PRÓTESIS O INJERTO CÓNICO DE PTFE (POLITETRAFLUORETILENO) 4 X 7 mm x 40 cm de largo mínimo	Unidad	Unidad	Bard	USA- Mexico	4	8	4.900.000	39.200
ITEM 13 STENT: STENT MONTADO PARA AORTA ABDOMINAL	Unidad	Unidad	Medtronic	USA- Irlanda	4	8	93.125.000	745.000
							G.	928.680

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 091/17 de fecha 20 de diciembre de 2017 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 091-023/17

CHACO INTERNACIONAL S.A.

	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
ÍTEM 6 PRÓTESIS VASCULAR BIFURCADO: PRÓTESIS O INJERTO BIFURCADO DE DACRÓN 16 X 8 mm x 40 cm. Mínimo	Unidad	Unidad	TERUMO	CHILE	2	4	4.100.000	16.400.00
ÍTEM 7 PRÓTESIS VASCULAR BIFURCADO: PRÓTESIS O INJERTO BIFURCADO DE PTFE (POLITETRAFLUORETILENO) 18 X 9 mm x 40 cm. Mínimo	Unidad	Unidad	TERUMO	CHILE	4	8	3.950.000	31.600.00
							G.	48.000.00

SALUMAX S.A.

	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
ÍTEM 11 INTRODUCTOR ARTERIAL : INTRODUCTOR DE CATÉTER PARA UBICAR EL DISPOSITIVO DEL FILTRO Y DEL STENT DE 7 FR. DE DIÁMETRO	Unidad	KIT-JUEGO	cook	USA/ Dinamarca/ Irlanda/Alemania	6	12	410.000	4.920.00
ÍTEM 12 STENT: STENT MONTADO PARA AORTA TORÁCICA	Unidad	Unidad	cook	USA/ Dinamarca/ Irlanda/Alemania	6	12	71.000.000	852.000.00
ÍTEM 16 BALÓN DE ANGIOPLASTIA: BALÓN DE ANGIOPLASTIA DE 5 FR X 120 CM DE LARGO C/ BALÓN DE 15 atm DE PRESIÓN DE 6 MM DE DIÁMETRO X 2 CM DE LARGO.	Unidad	Unidad	cook	USA/ Dinamarca/ Irlanda/Alemania	30	60	2.333.333	139.999.980
ITEM 17 ALAMBRE GUÍA TETRAFLUORETILENO ó HIDROFÍLICA 0,025" a 0,035" X 230 a 300 cm. PUNTA "J" ó PUNTA RECTA	Unidad	Unidad	cook	USA/ Dinamarca/ Irlanda/Alemania	8	16	1.400.000	22.400.000
							G.	1.019.319.980

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-023/17

Monto Total Adjudicado - LPN SBE N° 12/17: G. 1.995.999.980.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta), IVA Incluido.

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 5, N° 8, N° 9, N° 14 y N° 15, en virtud al Art 30°, Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar la Dirección Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites para un nuevo llamado para los Ítems declarados desiertos.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que el Administrador del Contrato, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha 29/03/2017
Hora 07:50:56

Nro. CDP 000001381/2017
Fecha Emisión 29/03/2017
Descripción ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, DEL HOSPITAL CENTRAL
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00327704
AÑO 2017

Tip	Pro	Sub Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnRL	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	00 00	350	30	1	99	1	PRODUCTOS E INSTRUM QUIMICOS Y MEDICINALES	930.289.621.070	930.289.621.070	496.559.282.584	0	213.000.000	246.059.860.243	246.272.860.243	187.457.478.243
													Total PAC		213.000.000	

C.P. Carlos M. Torales Carballo
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presup.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable
CIRA MARTINA GARCIA
DIRECTOR
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SALUMAX S.A.

Asunción, 27 de diciembre del 2017.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Jefe – Dpto. de Contratos y Seguros
Presente

REF.: LPN SBE N° 12/2017 "Adquisición de prótesis E insumos para el Servicio de Cirugía Vascular Periférica del Hospital Central", con ID N° 327704.

De nuestra consideración;

Por la presente hacemos entrega de los documentos solicitados en el PBC para la firma del contrato, con relación al llamado de referencia.

Según nota de adjudicación, adjuntamos:

1. (original) Constancia del SIPE N° 1483318, en el cual se encuentran activos los siguientes documentos:
    - Certificado de Banco donde constan los datos necesarios para el pago respectivo;
    - Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
2. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (autenticado);
3. Certificado de no hallarse en interdicción expedida por la Dirección General de Registros Públicos (autenticado);
4. Certificado de Cumplimiento tributario.
5. Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del IPS.

Quedamos a su disposición;

Atentamente.

SALUMAX S.A.
MAGALI GUERRIN
C.I. 3.984.475
DPTO. LICITACIONES
SALUMAX S.A.

SALUMAX

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

a6c233255ae6ed57367d48fab8ba

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1483318

Conste que el Proveedor SALUMAX S.A., con RUC 80018828-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Estad
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31-07-2017	31-07-2027	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	05-09-2017	05-09-2018	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-11-1998		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	22-04-2017	30-04-2018	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	30-10-2017	30-04-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	30-10-2017	30-04-2018	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	06-06-2017	06-06-2018	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2017	23-04-2018	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-04-2017	23-04-2018	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	13-01-2017	31-01-2018	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08-01-1999		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-04-2009		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	28-11-2013		Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	14-10-2016	14-10-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Acti sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran e Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificacion reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraíd su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(E			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-07-1999
Cantidad de Empleados:	25	Último Certificado generado:	184943
		Emisión: 19-12-2017	Vencimiento: 17-01-2018

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DN N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la verac recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realiz cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

27/12/2017 de

Juan Carlos Carbonati

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

SALU

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80018828-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-683503.-

Es fotocopia fiel del original.
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2° P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 8407106 **Fecha entrada:** 13/12/2017 07:00:01 **Fecha proceso:** 14/12/2017 08:21:59 **Nº Liquidación:** 22148811U

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Certificado de Quiebras en línea
SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80018828-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-526.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2° P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 8407109 **Fecha entrada:** 13/12/2017 07:00:01 **Fecha proceso:** 15/12/2017 07:44:07 **Nº Liquidación:** 22148822W

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

SALUMAX

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001849431

USUARIO EMISION: 1198459

NRO. CERTIFICADO: 184943

FECHA EMISION: 19-DEC-2017

VENCIMIENTO: 17-JAN-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80018828

Nro. Certificado: 184943

Razon Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha de Inscripcion: 08-JUL-1999

Cantidad de Asegurados: 25

Nro. Patronal(es):

0006-61-1292 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Fotocopia fiel del original
Comité...

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

SALUMAX

Lote: 1677355189, Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42761247884

FECHA 29/11/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	SALUMAX SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 29/12/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 9E67096A**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800188289e67096a

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

SALUMAX